



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 001780

QUINTERO, 04 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- El Memorandum Nº 42/15 de fecha 2 de marzo de 2015, emitido por la Encargada del Departamento Social, dirigido al Asesor Jurídico, en virtud del cual se solicita la elaboración de un Convenio de Transporte entre la I. Municipalidad de Quintero y la Asociación Gremial de Propietarios de Buses "El Sol del Pacífico", con el objeto de satisfacer la necesidad de algunos habitantes, pertenecientes a los sectores más vulnerables de la comuna de Quintero, que deben trasladarse diariamente hasta la ciudad de Valparaíso y otras localidades intermedias.
- 2.- La Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente sus artículos 2, 3, 5, 8 y 53.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de promoción del desarrollo comunitario, lo que se logra, entre otras cosas, atendiendo las necesidades urgentes de quienes pertenecen a los sectores más vulnerables de la comuna, y deben trasladarse a diario hacia Valparaíso u otros puntos intermedios, por razones de estudio, de salud u otras semejantes.
- b) Que un Convenio en similares condiciones, entre las mismas partes, estuvo vigente durante el año 2014, facilitando el transporte a quienes resultaron beneficiados con este servicio.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la ejecución de este Convenio, de conformidad al Presupuesto Municipal del año en curso, dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Transporte celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Asociación Gremial de Propietarios de Buses "El Sol del Pacífico", representada por don Cristian Javier Jorquera Inda, RUT Nº [REDACTED]. Este Convenio tendrá vigencia desde el día 4 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2.- DESÍGNASE al Departamento Social como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Convenio.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto al ítem 2203001, denominado "Aporte en combustible para vehículos", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jcf.-



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Servicios Generales
- 7.- Interesado

CONVENIO DE TRANSPORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROPIETARIOS DE BUSES

EL SOL DEL PACÍFICO

En Quintero, a 4 de marzo del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “**La Municipalidad**”; y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROPIETARIOS DE BUSES EL SOL DEL PACÍFICO**, RUT N° 70.706.000-K, representada legalmente por don **CRISTIAN JAVIER JORQUERA INDA**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Galvarino N° 110, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante “**la empresa de buses**”, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Convenio: En atención a la necesidad de algunos habitantes de la comuna de Quintero, de tener que trasladarse diariamente hasta la ciudad de Valparaíso y a otras localidades intermedias, por motivos de estudio, trámites de salud u otras diligencias semejantes, que sólo pueden realizarse en las localidades antedichas, surge con apremio para la Municipalidad, la necesidad de contar con medios de movilización que permitan cubrir los requerimientos impostergables de la comunidad, especialmente de aquellos sectores más vulnerables.

En ese contexto, resulta atendible considerar la propuesta formulada por la empresa de buses El Sol del Pacífico de poner a disposición de la Municipalidad un bus para que realice el recorrido Quintero – Valparaíso, lo que permitirá el traslado de las personas que resulten beneficiadas con este servicio.

SEGUNDO: Forma de Suministro: La empresa de buses se compromete a poner a disposición de la I. Municipalidad de Quintero un bus del recorrido Quintero-Valparaíso, el que realizará viajes de ida y vuelta, en horario fijo saliendo desde la Municipalidad de Quintero a las 06:15 horas y regresando desde Playa Ancha a las 19:00 horas.

El servicio comprometido por la empresa de buses incluye el chofer del respectivo bus. Además, la empresa de buses será la responsable de contar con cada uno de los permisos



y exigencias previstas en la legislación vigente para el transporte de pasajeros, especialmente en materia de transporte y seguridad vial.

La Municipalidad será la encargada de implementar un sistema de identificación para los usuarios del servicio, la que consistirá en una tarjeta o pase, especialmente creado para este efecto, con el fin de que sea presentado al chofer del bus prestador del servicio, y así poder hacer uso de esta prestación.

TERCERO Periodicidad del servicio: Los viajes se realizarán de lunes a viernes, exceptuando los días feriados, a partir del día 4 de marzo de 2015, hasta el día 31 de diciembre de 2015.

CUARTO: Contribución de Gastos e Insumos; Por su parte, la Municipalidad se compromete a asumir los gastos de combustible generados por el traslado del bus en el recorrido Quintero-Valparaíso, con la periodicidad señalada en las cláusulas anteriores. Estos gastos fueron avaluados por ambas partes en la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos), por cada día de uso del servicio, la que será pagada mensualmente por la Municipalidad, por adelantado, a la empresa de buses.

QUINTO: Responsabilidad de la Municipalidad: La Municipalidad, declara en este acto, que el servicio ofrecido por la empresa de buses es gratuito y se enmarca dentro de las actividades, que propenden a la asistencia de los miembros de su comunidad, como asimismo, a la contribución del mejoramiento de su calidad de vida, exonerándose desde ya, de toda responsabilidad en relación al servicio prestado.

La Municipalidad se compromete a disponer de un letrero acrílico con la siguiente leyenda "Servicio Especial I. Municipalidad de Quintero", el que se ubicará en el parabrisas delantero del bus prestador del servicio. Este letrero será de tamaño tal que resulte visible para los usuarios del servicio.

SEXTO: Responsabilidad del Beneficiario: La empresa de buses, reconoce en este acto, el carácter gratuito del servicio ofrecido, y declara que la contribución a gastos de combustible establecida en la cláusula cuarta del presente convenio, será la suma única y fija de \$60.000 (sesenta mil pesos) por día hábil de prestación del servicio indistintamente de las variaciones que sufra el precio del combustible, y de la cantidad de beneficiados transportados.



SÉPTIMO: Recorrido de los buses. La Municipalidad se compromete a hacer llegar a la empresa de buses un documento oficial, en el cual se indicará con claridad el recorrido que deberá seguir el bus y el horario convenido, todo ello de conformidad a lo señalado en el presente convenio y lo acordado entre las partes.

OCTAVO: Ítem de gastos: Se hace presente que este convenio se cargará al ítem 2203001, denominado "Aporte en combustible para vehículos".

NOVENO: Vigencia: El presente convenio de cooperación, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015, a contar del día 4 de marzo este año, comprometiéndose las partes, si lo estiman conveniente, a la renovación del mismo.

DÉCIMO: Copias: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del beneficiario y las demás en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Prórroga de competencia. Para efectos legales y judiciales, las partes de común acuerdo fijan su domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales ordinarios de Justicia.



CRISTIAN JORQUERA INDA
Representante Legal
Asociación Gremial de Propietarios
de Buses El Sol Del Pacífico



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero

